



DECRETO No.1000- 0688

(17 SEP 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ASIGNACIÓN DE
FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto N°. 1000-0674 de 12 de septiembre de 2024, se asigna de las funciones de Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, a la doctora Sandra Milena Londoño Rodriguez, Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, a partir del medio día del 12 de septiembre y hasta el día 17 de septiembre de 2024, mientras dura la comisión de servicios de su titular la doctora Ana Maria Triana Lombana.

Que la doctora Ana Maria Triana Lombana manifiesta que se asume sus funciones como Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, según Resolución No. 1400-2148 de 17 de septiembre de 2024, en virtud de lo anterior se hace necesario terminar el encargo de funciones en mención.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo conferido mediante Decreto N°. 1000-0674 de 12 de septiembre de 2024 a la doctora Sandra Milena Londoño Rodriguez, Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos; de las funciones de Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, empleo de Libre Nombramiento y Remoción; a partir del día 17 de septiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: *Comunicación.* Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la terminación del encargo de funciones.

ARTICULO TERCERO: *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

17 SEP 2024

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA

Alcaldesa de Ibagué (E/c)

Revisó: Dr. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano